



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025.

En Añora, siendo las trece horas y dos minutos del día veinticuatro de febrero de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno**, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

Cargo	Nombre y apellidos	GRUPO	ASISTE
<i>Alcalde</i>	D. Bartolomé Madrid Olmo	PP	SI
<i>Concejál</i>	D. Manuel Rodríguez Fernández	PP	SI
<i>Concejala</i>	Dña. Inés María Muñoz García	PP	NO
<i>Concejala</i>	Dña. Isidora Madrid Herruzo	PP	SI
<i>Concejál</i>	D. Francisco José Díaz Fernández	PP	SI
<i>Concejál</i>	D. Ángel Caballero Herruzo	PP	SI
<i>Concejala</i>	Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo	PSOE	NO
<i>Concejál</i>	D. Rafael Caballero Sánchez	PSOE	SI
<i>Concejál</i>	D. Patricio Moreno López	IU	NO

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA 2025.

Abierto el debate por el Sr. Presidente, toma la palabra don Rafael Caballero (Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista) indicando que en principio se abstendrá en la votación, y pregunta cuáles son las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD).

Don Bartolomé Madrid informa que el plazo para ejecutar las actuaciones es hasta junio de 2026 y enumera algunas actuaciones como por ejemplo: la construcción de nuevos alojamientos en el Parque San Martín, la mejora de la granja, y del equipamiento del Aula de la Naturaleza, la mejora y equipamiento de la nave Adehesa para centro de formación gastronómico, nuevas instalaciones

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025



fotovoltaicas, la mejora de la eficiencia energética de las casas rurales, creación y mejoras de caminos alrededor del Parque, actuaciones de economía circular, pantalla vegetal alrededor del Parque.

Retomando la palabra el Sr. Caballero pregunta si estas actuaciones del PSTD van a suponer la creación de algún puesto de trabajo fijo en el Parque San Martín.

El Sr. Alcalde responde que una de las acciones que están contempladas en el PSTD es la elaboración de un plan de gestión del Parque y se ha adjudicado a una empresa que lo está elaborando. Manifiesta que quiere que se cree un puesto fijo para la gestión del Parque San Martín, como un centro turístico y medioambiental que no lo hay en la Comarca.

Seguidamente don Rafael Caballero, en relación a la partida de enajenación de inmuebles que tiene un crédito de ciento setenta y siete mil euros, pregunta si se sabe a qué precio se van a vender los solares de calle Cantarranas.

Don Bartolomé Madrid le indican que han hecho una estimación y cada solar se ha previsto poco más de diez mil euros, un precio que considera muy bueno, y la vivienda de calle San Martín sobre cien mil euros.

También pregunta el Sr. Caballero si el presupuesto contempla ayuda al Club Deportivo Añora y el Sr. Secretario informa que sí, en la partida denominada ayudas y becas al fomento del deporte que tiene un crédito inicial de cinco mil euros.

El Sr. Portavoz Socialista pregunta si las pantallas del Recinto Ferial se pueden mover para ser usadas como marcador del campo de fútbol.

El Sr. Alcalde aclara que no, e informa que el marcador del campo de fútbol se está gestionando ya su instalación con una empresa.

Finalmente, el Sr. Madrid explica que se ha previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto una pequeña subida en la asignación a Grupos Políticos y asistencia a algunas sesiones. Y el Sr. Secretario informa el reajuste que se ha hecho en los importes de las partidas para recoger esa modificación.

Por último, el Sr. Alcalde señala que es el presupuesto de un año complicado después de la estabilización que se ha llevado a cabo y que siguen apostando por las inversiones y por generar oportunidades en nuestro pueblo. Un presupuesto en el que esas inversiones, como las del Plan de Sostenibilidad Turística, se van a ir materializando para mejorar la oferta turística y formativa. Dicha mejora también va a beneficiar a toda la ciudadanía los días que se utilizan dichas instalaciones. También se refiere a la terminación del Centro de Día que es otra obra importante

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025



en materia de servicios sociales, así como otras inversiones menores que tienden a mejorar la calidad de vida de la población.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el día 17 de febrero de 2025, con las modificaciones expuestas, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2025, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
Nº	CAPÍTULOS DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	639.500,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.847,96	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	394.943,38	427.027,00
4	TRANSFERENCIAS CTES.	833.330,00	781.133,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.300,00	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	177.000,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.586.078,66	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	40.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.728.000,00	1.208.160,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
Nº	CAPÍTULOS DENOMINACIÓN		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.040.749,00	1.002.945,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	822.633,00	186.761,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.393,30	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	23.401,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.809.323,70	13.454,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS		

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025



9	PASIVOS FINANCIEROS	20.500,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.728.000,00	1.208.160,00

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2025.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2025, que figuran entre la documentación del presupuesto como Anexos de Personal.

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.-RATIFICAR RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2025, ADHESIÓN AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FNMT PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRÓNICA Y APROBACIÓN DE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES, REGISTRO Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE AMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El Sr. Alcalde indica que se refiere, como se vio en la Comisión Informativa, a la expedición de certificados digitales de cargo para la gestión administrativa.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista muestra su conformidad, y exclama que se debería haber hecho antes.

Sometido el presente asunto a votación por el Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2025 y en consecuencia adoptar los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025



Primero.- APROBAR la adhesión por parte del Ayuntamiento de Añora al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio propio (FNMR-RCM, EPE,MP) para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

Segundo.- APROBAR la encomienda a la Diputación Provincial de Córdoba para la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Añora, de las solicitudes de registro, emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación, para los siguientes tipos de certificados de Administración Pública (AP) emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación: personal al servicio de la administración, sede electrónica., sello electrónico o de actuación administrativa automatizada.

3.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES.

En primero lugar don Rafael Caballero se abstiene de participar en el debate y votación del presente asunto por interés particular.

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General.

Sometido el presente asunto a votación por el Sr. Presidente, se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular el siguiente acuerdo:

Primero. Vista la solicitud presentada por D. Rafael Caballero Sánchez, el 4 de febrero de 2025, se acuerda declarar de especial interés municipal la ejecución del proyecto de adaptación de edificio existente en la parcela 55, subparcelas a y b del polígono 2, paraje El Torrequillo, promovido por D. Rafael Caballero Sánchez, para ejecución de nave de alimentación-reposo, sala de ordeño y estercolero en instalaciones ganaderas de vacuno de leche, se acuerda estimar la solicitud presentada y, en consecuencia:

1.-Conceder bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia de obras nº 279/2021 concedida mediante acuerdo de Junta Gobierno Local el día 25/05/2023, para la ejecución de nave de alimentación-reposo, sala de ordeño y estercolero en instalaciones ganaderas de vacuno de leche, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 4.A.4. de la “Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” en vigor a 1 de enero de 2023, al amparo de lo previsto en el art. 103, 2, a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025



2.- Conceder bonificación del 20 % del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la licencia de obras nº 2011/2024 concedida mediante acuerdo de Junta Gobierno Local el día 18/11/2024, para la ampliación de nave de alimentación-reposo en 480,00 m² y nave almacén en 420,00 m² en instalaciones ganaderas de vacuno de leche, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 4.A.3. de la “Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” en vigor a 13 de febrero de 2024, al amparo de lo previsto en el art. 103, 2, a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza el presente acuerdo quedará supeditado al efectivo cumplimiento de los fines establecidos y de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento de éstos, se practicará liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sin contemplar bonificación alguna.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

El Sr. Alcalde recuerda como en la Comisión se quedó el asunto sobre la mesa pendiente de valorar la posibilidad de crear una tarifa para participar en los procesos selectivos de creación de las bolsas de empleo, y al parecer son muy pocos municipios los que tiene creada esa tarifa. Por lo tanto, propone no crear esa tarifa y mantener la tasa de derechos de examen únicamente para personal funcionario y laboral fijo.

Existiendo conformidad con la propuesta, el Sr. Presidente somete el presente asunto a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de “Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Añora”, cuyo texto figura en el Anexo a este acuerdo.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la Ordenanza, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por derechos de examen”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la presentación de solicitud para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, cualquiera que sea el sistema de acceso utilizado para su provisión, y que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Añora, sus Organismos Autónomos, para cubrir plazas vacantes de sus respectivas plantillas de personal, ya se trate de personal funcionario de carrera o laboral.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, cualquiera que sea el sistema de acceso utilizado para su provisión, y que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Añora, sus Organismos Autónomos, para cubrir plazas vacantes de su plantilla de personal, ya se trate de personal funcionario de carrera o laboral.

Artículo 4º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria es la siguiente:

1. Procesos de selección de personal funcionario, cualquier categoría: 100,00 euros.
2. Procesos de selección de personal laboral fijo o fijo discontinuo, cualquier categoría: 50,00 euros

Artículo 5º. Devengo.

Determina la obligación de contribuir la formación del respectivo expediente una vez presentada la solicitud y no procederá la devolución de las tasas abonadas, aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición convocado, por cualquier motivo.





Artículo 6º. Liquidación e Ingreso.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente municipal que en cada momento se determine, dirigido a la propia Tesorería Municipal, conforme se previene en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria validado por esta, o del giro postal, según corresponda.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 13 DE FEBRERO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DENOMINADO PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un trabajo que ha hecho la Diputación de Córdoba y la Comarca de Los Pedroches tiene la suerte de que por sus características se ha podido solicitar una subvención de diez millones de euros para el conjunto de todos los municipios. Añade que se ha acordado un reparto proporcional y cada municipio ha presentado sus proyectos correspondiendo a Añora una ayuda de quinientos mil euros, en el caso que se conceda el cien por cien de la ayuda solicitada.

También informa que el reparto se ha hecho asignado una cantidad fija por municipio (75 %) y el 25 % restante en función del número de habitantes.

Finalmente explica que los proyectos incluidos para Añora son:

- El equipamiento del Centro de Día.
- La instalación de placas solares fotovoltaicas del Centro de Día.
- La mejora de las instalaciones deportivas.
- La adecuación de la casa de la Calle Doctor Benítez que se va a dividir en dos viviendas.

No suscitándose debate, se somete el presente asunto a votación por el Sr. Presidente, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2025 que a continuación se transcribe y ratificar los acuerdos que la misma contiene.

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025

D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde del Ayuntamiento de Añora, municipio integrante del Área Urbana Funcional Pozoblanco -Los Pedroches, vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

El pasado 07 de octubre de 2024 se publicó en el B.O.E. la Orden HAC/1072, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, que para Andalucía cuenta con un presupuesto de 735.356.586,00 €.

Según las citadas bases reguladoras, en el caso de que el Plan de Actuación Integrado contemple actuaciones sobre una pluralidad de municipios, “se entenderá como beneficiario a la entidad local supramunicipal encargada de la presentación de la solicitud”, sin perjuicio de los acuerdos que para la gestión de las actuaciones se hayan podido realizar entre estos y el resto de entes locales participantes en el área urbana.

De conformidad con lo que establece el Artículo 10 de la Orden HAC/1072, de 2 de octubre, según el cual “será necesario contar con una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) para poder presentar solicitud en esta convocatoria” y que tendrán esta consideración “todas las Agendas Urbanas y/o Planes de Acción Local desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española, así como otros documentos de planificación estratégica territorial y/o urbana que, con una perspectiva transversal e integrada, den cobertura a la zona geográfica donde se prevé implementar el Plan de Actuación Integrado para el que se solicita financiación.”

En el artículo 11 de la Orden HAC/1072/2024 se establece que el Plan habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes del área urbana objeto del Plan de Actuación Integrado.

Por resolución de 23 de diciembre de 2024 de la dirección general de fondos europeos, se ha aprobado la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027.

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025

La legislación aplicable al presente expediente es la que a continuación se relaciona:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Plan de Actuación integrado denominado PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES, redactado por los Ayuntamientos que componen el Área Urbana Funcional Pozoblanco-Los Pedroches junto al departamento de Programas Europeos de la Diputación de Córdoba, cuyo presupuesto de gasto asciende a 10.000.000 euros y que se compone de los siguientes proyectos, actuaciones y senda financiera:

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025



PROYECTO: PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES	MUNICIPIO	PRESUPUESTO	FEDER (85%)	COFINANCIACIÓN (15%)
ACCESO A LA VIVIENDA		1.693.988,64 €	1.439.890,34 €	254.098,30 €
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE UN TOTAL DE 6 VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL ALQUILER A LA POBLACIÓN JOVEN	CARDEÑA	500.752,50 €	425.639,63 €	75.112,88 €
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL	HINOJOSA DEL DUQUE	150.000,00 €	127.500,00 €	22.500,00 €
ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO COMO VIVIENDAS TUTELADAS PARA MAYORES, U OTROS COLECTIVOS VULNERABLES	TORRECAMPO	133.175,00 €	113.198,75 €	19.976,25 €
ADECUACIÓN DE EDIFICIO A 2 VIVIENDAS SOCIALES EN CALLE DR BENÍTEZ	AÑORA	150.000,00 €	127.500,00 €	22.500,00 €
CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE 2-3 VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES	VVA. DEL DUQUE	350.000,00 €	297.500,00 €	52.500,00 €
REFORMA Y AMPLIACION DE EDIFICACIÓN PARA LA ADECUACIÓN A VIVIENDAS DE ALQUILER ASEQUIBLE SITA EN CALLE PADRE CARMELO Nº 18	VILLARALTO	410.061,14 €	348.551,97 €	61.509,17 €
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES		4.275.636,67 €	3.634.291,17 €	641.345,50 €
ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL PLAYA "Alcaracejos-Mozárabe"	ALCARACEJOS	543.090,26 €	461.626,72 €	81.463,54 €
GRADERÍO CAMPO DE FÚTBOL	BELALCÁZAR	420.000,00 €	357.000,00 €	63.000,00 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO	VILLARALTO	81.293,68 €	69.099,63 €	12.194,05 €
EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE MAORES CALLE DEL EIJIDO	TORRECAMPO	42.151,16 €	35.828,49 €	6.322,67 €
MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL "ESCUELA TALLER"	VVA. DEL DUQUE	115.000,00 €	97.750,00 €	17.250,00 €
CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL CUBIERTA	EL VISO	51.956,25 €	44.162,81 €	7.793,44 €
INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE 30KW EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	AÑORA	50.000,00 €	42.500,00 €	7.500,00 €
INSTALACIÓN DE 3 PLANTAS DE AUTOCONSUMO DE 100 KW EN CEIP VIRGEN DE LUNA, CEIP MARÍA MORENO Y MATADERO COMARCAL	VVA. DE CÓRDOBA	210.002,99 €	178.502,54 €	31.500,45 €
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS SOBRE ZONA DE PISTA EN EL C.E.I.P SAN MIGUEL Y EL C.E.I.P VIRGEN DE LUNA	VVA. DE CÓRDOBA	409.939,53 €	348.448,60 €	61.490,93 €
MEJORA DEL COMPLEJO DEPORTIVO CARMEN ROMERO GÓMEZ	AÑORA	131.108,00 €	111.441,80 €	19.666,20 €
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	AÑORA	150.000,00 €	127.500,00 €	22.500,00 €
ADAPTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES	FUENTE LA LANCHA	568.549,32 €	483.266,92 €	85.282,40 €
REHABILITACIÓN DE AULAS DE ESCUELA TALLER DEL "POZO REDONDO"	HINOJOSA DEL DUQUE	300.000,00 €	255.000,00 €	45.000,00 €
REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	TORRECAMPO	59.148,63 €	50.276,34 €	8.872,29 €
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS DESTINADO A CENTRO CÍVICO	HINOJOSA DEL DUQUE	350.000,00 €	297.500,00 €	52.500,00 €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSULTORIO MÉDICO	PEDROCHE	343.408,26 €	291.897,02 €	51.511,24 €
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN AL CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y DEMÁS NORMATIVAS DE RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE GRACIA DE AL CANTARILLA	BELALCÁZAR	111.988,59 €	95.190,30 €	16.798,29 €
AMPLIACIÓN DE SEIS DORMITORIOS EN RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE AFRICA"	SANTA EUFEMIA	338.000,00 €	287.300,00 €	50.700,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025



DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA		3.614.142,80 €	3.072.021,38 €	542.121,42 €
EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARA LA UBICACIÓN DE INSTALACIONES Y FACILIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL NO SEDENTARIA	DOS TORRES	370.162,27 €	314.637,93 €	55.524,34 €
URBANIZACIÓN DE NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL	EL VISO	490.408,64 €	416.847,34 €	73.561,30 €
URBANIZACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL PARA EDIFICACIÓN DE FUTURO POLÍGONO INDUSTRIAL.	EL GUIJO	431.198,51 €	366.518,73 €	64.679,78 €
CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES PARA USO INDUSTRIAL EN SUELO MUNICIPAL PARA REHABILITACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	VVA. DE CÓRDOBA	416.635,62 €	354.140,28 €	62.495,34 €
ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL ANTIGUO POSITO DE DOS TORRES	DOS TORRES	100.037,75 €	85.032,09 €	15.005,66 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA TEJERA	PEDROCHE	81.251,50 €	69.063,78 €	12.187,73 €
PLANTA FOTOVOLTAICA EN POLIGONO INDUSTRIAL PARA AUTOCONSUMO	TORRECAMPO	76.000,00 €	64.600,00 €	11.400,00 €
MERCADO COMARCAL DE POZOBLANCO	POZOBLANCO	1.540.600,00 €	1.309.510,00 €	231.090,00 €
ZONA COWORKING "CASA DE ESTEFANA". PL. DE LA IGLESIA	TORRECAMPO	107.848,51 €	91.671,23 €	16.177,28 €

GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA		416.231,89 €	353.797,11 €	62.434,78 €
PROYECTO DE MEJORA EN LA INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL CONQUISTA	CONQUISTA	416.231,89 €	353.797,11 €	62.434,78 €
TOTAL (sin Asistencia Técnica)		10.000.000,00 €	8.500.000,00 €	1.500.000,00 €

Conociendo que este Plan de Actuación Integrado denominado "PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES" va a ser objeto de solicitud de financiación FEDER por parte de la Diputación Provincial de Córdoba para la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano mencionados para el Área Urbana Funcional cuyo municipio cabecera es Pozoblanco y cuyo órgano de gestión administrativa que actuará como beneficiario directo es la Diputación de Córdoba, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, DISPONGO:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado "PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES".

Segundo.- Declarar que esta entidad dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la ejecución del Plan de Actuación Integrado que le corresponda.

Tercero.- Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria de esta Corporación del presente decreto, a fin de su ratificación por el mismo.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo trece horas y veintiséis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):

472B 8445 75BD E8DC 6281



472B844575BDE8DC6281

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 25-03-2025

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 25-03-2025